

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL ITSON”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE VICERRECTORA ACADÉMICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA, EN LO SUCESIVO “EL ISC”, REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO WELFO ÁLVAREZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “EL ITSON”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario en el estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2° de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.

I.2. Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.3. Que la Dra. Sonia Beatriz Echeverría Castro cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que consta en la escritura pública N° 6,726, volumen 98, de fecha 24 de agosto de 2017, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad con el número 198,653, volumen 402, el 11 de septiembre de 2017.

I.4. Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

II. De “EL ISC”:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto N° 14 de fecha 13 de diciembre de 1988, publicado en el Boletín Oficial el día 26 de diciembre de 1988.

II.2. Que tiene como objeto, entre otras actividades, la de celebrar convenios y contratos con organismos, ya sean municipales, estatales o federales, para la realización de programas y acciones de intercambio, cooperación, asistencia y otras acciones relacionadas con las funciones del Instituto Sonorense de Cultura.



Carace H.



II.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracción I del Decreto N° 14 de fecha 13 de diciembre de 1988, publicado en el Boletín Oficial el día 26 de diciembre de 1988, el Lic. Mario Welfo Álvarez Beltrán, en su carácter de Director General, tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.4. Que el Lic. Mario Welfo Álvarez Beltrán, en su carácter de Director General de "EL ISC", acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, asistida por el Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno.

II.5. Que conociendo la misión de "EL ITSON" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes ISC881226FM5.

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Obregón 58, entre Yáñez y Garmendia, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, Código Postal 83000.

III. De las "PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las "PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

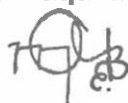
PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los mecanismos de colaboración y acciones conjuntas entre "LAS PARTES" para coeditar la primera edición de las obras, en adelante "LA OBRA", que a continuación se describen:

Libro: Cortejo fúnebre

Autor: Sergio Alberto Pérez Torres

Ganador de los Juegos Trigales del Valle del Yaqui 2016, género poesía



José B.

Gracia M

Libro: Malos alumnos

Autor: Juan Miguel Pérez Gómez

Ganador de los Juegos Trigales del Valle del Yaqui 2016, género narrativa

SEGUNDA. TIRAJE

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento legal ampara una edición de 1,000 (un mil) ejemplares por libro en una sola impresión.

TERCERA. REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL DE “LA OBRA”

“LAS PARTES” convienen que la edición de “LA OBRA” a que se refiere este convenio comprende su edición, reproducción, distribución y venta. Por lo que respecta a la distribución de “LA OBRA”, ésta podrá realizarse por ellas, de manera conjunta o por conducto de un tercero, según lo determinen.

CUARTA. COSTO DE “LA OBRA”

“EL ITSON” para efectos de cumplir con el objeto de la cláusula primera del presente instrumento jurídico depositará en la cuenta bancaria de “EL ISC” la cantidad de \$30,000.00 (son treinta mil pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, por el costo de la primera edición de “LA OBRA”.

QUINTA. VIGENCIA

Las partes acuerdan que la duración del presente convenio iniciará su vigencia a partir del día 11 de septiembre del 2017 y concluirá el día 10 de noviembre del 2017.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el presente convenio no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto “EL ISC” no será responsable en ningún caso de los gastos, deudas o responsabilidades económicas, laborales, fiscales o de seguridad social que contraiga “EL ITSON” ni viceversa.

SÉPTIMA.

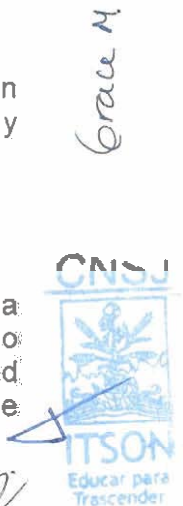
“EL ISC” y “EL ITSON”, en atención a la naturaleza jurídica del presente convenio, no podrán ceder, transferir, enajenar o gravar por ningún acto jurídico a terceras personas, los derechos y obligaciones derivadas de la suscripción de este instrumento.

OCTAVA.

Las partes se reconocen y aceptan expresa y mutuamente la representación con la que cada uno concurre a la concertación de este acto jurídico, con la advertencia de que cualquier daño o perjuicio que le sea ocasionada a una o más de las partes a causa de personalidad inexistente o insuficiente de alguno de los signantes, será responsabilidad personal y directa de quien incurra en la falta respectiva.

J. M. P. G.

J. M. P. G.



NOVENA.


Las partes manifiestan que en el presente convenio no existen vicios del consentimiento tales como lesión, dolo, error, violencia, o cualquier otro que afecten la validez del presente convenio.

DÉCIMA.

“EL ISC” y “EL ITSON” acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será solucionada de común acuerdo y sólo en el caso de subsistir la controversia las partes para la interpretación y cumplimiento de este convenio se someterán a los Tribunales del Estado de Sonora, renunciando al fuero del domicilio que tengan o lleguen a tener.

Enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente convenio, manifiestan su conformidad con el mismo, firmándolo al margen y al calce de todas sus fojas útiles, en la ciudad de Hermosillo, estado de Sonora, a los 11 días del mes de septiembre del año 2017.

POR “EL ITSON”


**DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA
CASTRO**
VICERRECTORA ACADÉMICA

POR LA “DEPENDENCIA”


LIC. MARIO WELFO ÁLVAREZ BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


DRA. GRACE MARLENE ROJAS BORBOA
JEFA DEL DEPTO. EXTENSIÓN DE LA
CULTURA


LIC. JOSUÉ BARRERA SARABIA
COORDINADOR DE LITERATURA